REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo dieciséis de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2021 00062 00
Demandante: TOMAS EMILIO BOLAÑOS MERCADO
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P, advirtiendo que modificó la sentencia en el sentido de indicar que el reajuste pensional causado entre el 23 de marzo de 2015 y el 28 de febrero de 2023 asciende a la suma de $119.823.886, por lo que, la liquidación de costas se ajustará al valor de la condena modificada, fijando como agencias en derecho $ 5.991.194.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N° 081 de mayo 17 de 2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo dieciséis de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2021 00062 00
Demandante: TOMAS EMILIO BOLAÑOS MERCADO
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la sociedad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y en favor de la parte demandante es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	$ 5.991.194
Agencias en Derecho	Segunda	$ 00
TOTAL COSTAS		**$ 5.991.194**

En letras: **Cinco millones novecientos noventa y un mil ciento noventa y cuatro pesos.**

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la parte demandante TOMAS EMILIO BOLAÑOS MERCADO y en favor de la parte demandada es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	$ 00
Agencias en Derecho	Segunda	$ 1.160.000
TOTAL COSTAS		**$ 1.160.000**

En letras: Un millón ciento sesenta mil pesos.

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo dieciséis de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2021 00062 00
Demandante: TOMAS EMILIO BOLAÑOS MERCADO
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N° 081 de mayo 17 de 2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria